GORE - ICA

BASES
I CONDECORACION

En Honor a
CATALINA BUENDIA DE PECHO

8 de Marzo: "Día Internacional de la Mujer"

BASES

CONDECORACIÓN "ORDEN AL MÉRITO DE LA MUJER IQUEÑA -2014

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objetivo

Establecer las pautas generales y específicas para los procesos de convocatoria, selección, calificación y otorgamiento de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014 otorgado por el Gobierno Regional de Ica.

1.2. Finalidad de la condecoración

Reconocer a las mujeres que destacan en su compromiso por la defensa de los derechos de éstas y la promoción de la igualdad de género en el ámbito regional.

Base Legal

- Constitución Política del Estado, artículos 191° y 192° inciso 6°.
- Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en su Artículo 8°.
- Ley Nº 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.
- D.S Nº 005-2003-MIMDES. Crea la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer", designando al MIMDES responsable de su entrega.
- Ordenanza Regional N° 0015-2011-GORE-ICA, se creó el Consejo Regional de la Mujer de Ica.
- Ordenanza Regional N° 0010-2013-GORE-ICA, se Institucionaliza en el Gobierno Regional de Ica, la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer de Iqueña" y el otorgamiento de la Medalla Regional en Honor a "Catalina Buendía de Pecho", en el marco de la celebración por el "Día Internacional de la Mujer", 08 de marzo de cada año.

II. CATEGORÍAS

2.1. En mérito a una vida dedicada al trabajo de promoción de las mujeres y su real acceso a la igualdad de género.

Esta categoría acoge a personalidades femeninas que promueven la igualdad de género. Particularmente al desarrollo de las mujeres como capital humano y capital social.

Comprende a las mujeres que han promovido y garantizado la diversidad cultural y han trabajado y trabajan por el empoderamiento, además por la defensa, promoción y el desarrollo de los derechos.

2.2. En mérito a la actividad destacada en el desempeño de su profesión_u oficio

Esta categoría comprende a mujeres profesionales que contribuyen a la defensa de los derechos de las mujeres, la producción de nuevo conocimiento así como a su difusión a través del ejercicio profesional (periodismo, docencia, ciencia, humanidades, entre otros).

2.3. En mérito a actividad destacada en el desempeño de su labor social.
Esta categoría comprende a las mujeres que desarrollan y propician los lazos de solidaridad entre Iqueños e Iqueñas, teniendo especial relevancia las actividades que no refuercen estereotipos basados en las diferencias de género.

2.4. En mérito a su ejemplo de superación de adversidades (mujeres con discapacidad).
Es un reconocimiento a aquellas mujeres que a pesar de sus necesidades especiales, han concretado un proyecto de vida independiente y exitosa, y que además impacta de manera positiva a otras personas con discapacidad y/o a la población en general.

2.5. En mérito a ejemplo de vida (adulta mayor).
Esta categoría comprende a mujeres adultas mayores que aportan con sabiduría al desarrollo social y son un ejemplo de vida coherente, con valores consistentes que es pertinente destacar por su especial significación para las generaciones presentes y futuras.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Etapas del Proceso de Condecoración

3.1.1. Convocatoria
Se inicia con la conferencia de prensa de lanzamiento de la I Convocatoria para la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014. En dicho evento se llevará a cabo la presentación de las Bases de la Condecoración, las cuales establecen las pautas para participar de este importante reconocimiento, y que serán publicados en el portal del GORE-ICA www.regionica.gob.pe.

3.1.2. Inscripción

a) Requisitos para la postulación de candidatas

- Podrá presentar candidatas toda persona jurídica de nivel regional, entidades públicas y organizaciones privadas, debidamente acreditadas.
- Las entidades podrán presentar e inscribir a tres (3) candidatas por cada categoría. Una misma persona no podrá ser inscrita en más de una categoría.
- El Gobierno Regional de Ica, a través de la Secretaria del Consejo Especial de la Condecoración podrá solicitar información adicional de las candidaturas presentadas, con relación al objeto de la premiación.
- Las distintas dependencias del Gobierno Regional de Ica en el ámbito regional, no podrán presentar candidatas; tampoco podrán ser sujetas de candidaturas.
- No podrán ser candidatas aquellas mujeres que hayan sido condecoradas en años anteriores.
- Excepcionalmente los y las Consejeros Regionales a título personal, podrán presentar candidatas en las diferentes categorías establecidas.

b) Inscripción
La inscripción de candidatas en el ámbito regional podrá efectuarse por:

- Vía Electrónica: A través de la Página Web del GORE-ICA: www.regionica.gob.pe/ orden merito/, ó al correo electrónico condecoracionmujer@regionica.gob.pe.

- Entrega física: En la oficina de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de la sede central del Gobierno Regional de Ica, Av. Cutervo 920– Cercado de Ica.

La ficha de inscripción contendrá la siguiente información:

- Datos personales de la candidata: nombres y apellidos, edad, lugar de nacimiento, DNI u otro documento que acredite su identidad de manera cierta, dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- Datos de la institución que la presenta: denominación; representante legal, Nº de registro, dirección domiciliaria, número telefónico y/o e-mail (de tenerlos).
- Descripción de los motivos, incluyendo ejemplos específicos, por los cuales se nomina a la candidata (no exceder de 30 líneas) las principales acciones realizadas por la candidata (señalar de manera específica estas actividades y en no más de 30 líneas).
- Premios, reconocimientos y/o distinciones obtenidos por la candidata.
- Instituciones que puedan dar mayor referencia del trabajo realizado por la candidata.
- Fotografías, notas periodísticas, videos, etc.
- Antecedentes legales.
- Todos los documentos quedarán en el archivo de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración.

3.1.3. De la selección

El Consejo Especial de la Condecoración evalúa las candidaturas presentadas a través de la ficha de inscripción para preseleccionar una terna en cada categoría.

El Consejo sostendrá una reunión final para deliberar y seleccionar a las merecedoras de la condecoración.

Las decisiones adoptadas por el Consejo son inapelables y no podrán ser objeto de impugnaciones o pedidos de reconsideración.
Los nombres, hoja de vida y fotografía de las mujeres seleccionadas por el Consejo Especial de la Condecoración, serán publicados en la Página Web del Gobierno Regional de Ica: www.regionica.gob.pe/ordenmerito/.

3.1.4. Entrega de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014

La ceremonia de condecoración se realizará en acto protocolar público de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo Especial y el Consejo Directivo del Consejo Regional de la Mujer, en el marco de la celebración por el "Día Internacional de la Mujer", 08 de marzo de cada año.
El otorgamiento de las condecoraciones se oficializará mediante Ordenanza Regional, suscrita por el Consejo Regional, la cual indicará el nombre de la persona distinguida y la categoría o mérito de su distinción; siendo publicada en el Diario Oficial El Peruano y Página Web del GORE-ICA: www.regionica.gob.pe/ordenmerito/.
En este mismo acto las mujeres condecoradas colocarán su firma en el Libro de Registro de Condecoradas.
Las etapas del proceso de la Condecoración se realizarán cumpliendo el cronograma establecido en el Anexo 2.

IV. DEL CONSEJO ESPECIAL DE LA CONDECORACIÓN

4.1 Conformación

El Consejo Especial de la Condecoración estará integrado por:

a) Presidente del Gobierno Regional de Ica, quien lo presidirá
b) Gerente General Regional
c) Secretaria General del Gobierno Regional de Ica
d) Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien actuará como Secretaria del Consejo Especial.

4.2 Funciones

Son funciones del Consejo Especial de la Condecoración:

a) Aprobar las bases de la Condecoración correspondiente;
b) Aprobar la ficha para la inscripción de las candidatas la Condecoración correspondiente;
c) Evaluar y proponer el otorgamiento de las distinciones propuestas; ante el Presidente Regional a fin de que lo eleve al Consejo Regional para su aprobación.
d) Evaluar y aprobar el retiro de la condecoración y exigir la devolución de los diplomas y/o medallas correspondientes, en caso que se incurra en lo establecido en el Artículo 14 del presente Reglamento.
e) Emitir disposiciones y pautas para la mejor aplicación del presente reglamento
f) Entrega de la Condecoración "Orden al Merito de la Mujer Iqueña" 2014.

4.3 Acuerdos

El Consejo Especial de la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014 para sus acuerdos requiere de un quórum mínimo de tres (3) integrantes, entre los cuales necesariamente deberán estar presentes, el o la Presidenta y la Secretaria del Consejo Especial de la Condecoración.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. En caso de empate, se resolverá con el voto dirimente de la Presidenta.

4.4. Atribuciones del Presidente (a) del Consejo Especial de la Condecoración.

Son atribuciones de la Presidenta (e) del Consejo Especial de la Condecoración:

a) Presidir las sesiones de consejo
b) Suscribir actas y resoluciones del Consejo; y,
c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por el Consejo Especial de la Condecoración;

4.5. Atribuciones de la Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración

La Secretaría del Consejo Especial de la Condecoración tiene las siguientes atribuciones:

a) Convocar, por encargo de la Presidencia del Consejo Especial, a sus miembros;
b) Recibir las propuestas de los candidatos a la condecoración correspondiente y someterlas a consideración del Consejo Especial;
c) Presentar el Proyecto de las bases de la Condecoración;
d) Redactar las actas de las sesiones, debidamente firmadas por cada uno (a) de los integrantes del Consejo Especial.

e) Elaborar los proyectos de resolución que aprueban el otorgamiento de la Condecoración correspondiente;
f) Tener a su cargo el Libro de Actas del Consejo Especial respecto a la Condecoración correspondiente, así como el Libro de Registro de los condecorados pertinentes;
g) Presentar al Consejo los casos que puedan determinar el retiro de la condecoración correspondiente, los cuales deberán estar debidamente fundamentados; y,
h) Coordinar la organización de la ceremonia de la condecoración con las unidades orgánicas correspondientes.
i) La Secretaria del Consejo, una vez aprobada las Bases por el Consejo Especial, remitirá una copia a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ica, la que a través de sus oficinas competentes aprobarán e implementarán las estrategias para el mejor desarrollo de la ceremonia de condecoración;

V. RETIRO DE LA CONDECORACIÓN

5.1 Tachas y oposiciones

Toda persona natural o jurídica que considere que alguna de las mujeres condecoradas en años anteriores, o que alguna mujer candidata este incurriendo en una causal de tacha, podrá solicitar la impugnación de su reconocimiento o candidatura según corresponda; la solicitud será resuelta en única instancia por el Consejo Especial de Condecoración.

Para el caso de condecoración en años precedentes la causal de impugnación deberá fundarse en hechos ocurridos en el año de otorgado este reconocimiento.

5.2 Causales

Para la interposición de tachas y, considerando el plazo establecido en el Art.4.5, inciso g), se deberán considerarse las siguientes causales:

a) Encontrarse cumpliendo condena restrictiva o privativa de la libertad o siendo procesada por delito doloso;
b) Tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad con las/os integrantes del Consejo Especial de la Condecoración, o del Gobierno Regional de Ica.
c) Haber adulterado, comprobadamente, la información consignada en la Ficha de Inscripción o en algún otro documento presentado como sustento para su candidatura.
d) El o los representantes legales de la persona jurídica condecorada hayan sido condenados por delito doloso.
e) El Consejo Especial determine que la persona jurídica condecorada no era digna de recibirla o ya no sea digna de conservarla.

5.3 Formalización

Acreditada la causal que imposibilite la entrega de la Condecoración y/o retiro de la misma, esta decisión será oficializada mediante Resolución Ejecutiva Regional.

5.4 Devolución y custodia de distinciones

La persona a quien se haya negado o retirado las distinciones antes señaladas, hará la devolución a la Secretaria del Consejo Especial de Condecoración del Gobierno Regional de Ica, quien quedará en custodia de las mismas.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de candidatas, según las categorías a las que han sido presentadas se realizará considerando los criterios de evaluación que establecerá el Consejo Especial de la Condecoración.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Excepcionalmente, sin necesidad de seguir el procedimiento regulado en la presente disposición, el Titular del Gobierno Regional de Ica, podrá condecorar a personas particulares, previa conformidad del Gerente General Regional.

7.2 En todo lo no previsto en las presentes Bases, éstas se rigen por lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de Condecoración, aprobado mediante Decreto Regional.

VIII.ANEXOS

Forman partes integrantes de estas Bases los siguientes documentos:

8.1 Anexo1: Ficha de inscripción.

8.2 Anexo 2: Cronograma – I Convocatoria para la Condecoración "Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ICA
DRA. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DE CONDECORACIÓN

CRONOGRAMA	FECHA
Lanzamiento de la Convocatoria Orden al Mérito de la Mujer 2014 (Conferencia de Prensa).	Jueves 06 de febrero
Inscripción de Candidatas	Jueves 06 de febrero al domingo 02 de marzo
Preselección de candidatas por el Consejo Especial de la Condecoración	Lunes 03 al miércoles 05 de marzo
Publicación de mujeres ganadoras de cada una de las categorías, en la pág. Web del GORE-ICA.	07 de marzo
Ceremonia de entrega de la I Condecoración " Orden al Mérito de la Mujer Iqueña" 2014	14 de marzo

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL ICA
Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL

GORE - ICA

En Honor a
CATALINA BUENDIA DE PECHO

Orden al Mérito
de la
MUJER IQUEÑA
2014

Av. Cutervo N° 920 - Ica telf. 212890